

CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL BOLETÍN ELÉCTRICO

1. OBJETO DEL SERVICIO

El objeto del Servicio de Gestión del Boletín Eléctrico (“el Servicio”) es la realización de las gestiones necesarias para la obtención del Boletín Eléctrico en la modalidad que figura en las Condiciones Particulares (“Tipo de Boletín”) de la instalación de la que Vd. es propietario (“el Cliente”) situada en la dirección que figura en las Condiciones Particulares (“Dirección de prestación de servicio”). El Servicio se lleva a cabo por Endesa Energía SA Unipersonal (“Endesa”) en calidad de Gestor para lo cual contratará los servicios que fueran necesarios para la prestación del Servicio objeto del presente contrato a terceras empresas habilitadas con la cualificación técnica y acreditaciones necesarias para prestar los trabajos (“Prestador”), actuando en todo momento el Prestador con su carnet de instalador como responsable de la verificación de la instalación y tramitador ante el Organismo de control competente, sin que Endesa medie en ninguna manera entre ambos, Prestador y Organismo. Más adelante se establecen las coberturas y exclusiones del servicio.

Los términos y condiciones de prestación y coberturas específicas, incluyendo condiciones económicas, se ajustan a la información que ha sido puesta a su disposición de forma previa bien a través de soporte duradero o de la página web de www.endesaclientes.com y que reconoce recibir en este acto.

El Servicio se dirige a clientes particulares con la consideración de usuarios finales propietarios de instalaciones de uso doméstico (hogares, viviendas), y también a negocios o autónomos propietarios de locales de negocio u oficinas, siempre y cuando la instalación no supere los 15 kW de potencia contratada.

Este contrato es de duración limitada y personal y está vinculado al Cliente y dirección comunicada, por lo que el Cliente no podrá utilizarlo ni cederlo para instalación o persona distinta a la señalada en las Condiciones Particulares.

En caso de discrepancia entre las condiciones generales especificadas en el Contrato y las condiciones particulares, prevalecerán por este orden las Particulares y las Generales.

2. DEFINICIÓN DE INSTALACIÓN

A efectos del presente Contrato, se entiende que la instalación cubierta es la instalación eléctrica (en adelante “la instalación eléctrica”) situada en la dirección definida en las Condiciones Particulares, entendida como instalación individual de electricidad que da servicio a un solo hogar o local y que funcione con una potencia eléctrica contratada inferior o igual a 15 kW. La instalación tendrá que estar conectada a la Red de Distribución Eléctrica y dotada de un contador/equipo de medida individual y de Interruptor de Control de Potencia (ICP) o maxímetro en adecuación con la potencia contratada.

El Cliente faculta y autoriza expresamente al Gestor y/o Prestador a acceder al lugar en el que estén situadas las instalaciones. La prestación del servicio objeto del presente Contrato requerirá además que las instalaciones sean accesibles.

Se considerarán como no accesibles y por tanto no cubierta, los elementos, aparatos y/o partes de la instalación no visibles y/o no accesibles en el momento de la actuación por interposición de mobiliario, estructura del local u otros objetos, incluyendo aquellos equipos instalados en el exterior

de la vivienda o local que por su ubicación, resultan inaccesibles en el momento de la revisión, o que no dispongan de tomas adecuadas para realizar las pruebas requeridas para la ejecución del Servicio.

3. ALCANCE Y COBERTURA DEL SERVICIO

En el plazo de 24 horas desde que se produzca la contratación del Servicio, se contactará con el cliente para concertar la visita a sus instalaciones ofreciendo un plazo no superior a 48 horas por parte del Prestador. No obstante, Endesa quedará eximida de cumplir con dicho plazo cuando concurren circunstancias geográficas, climatológicas o de fuerza mayor que impidan su cumplimiento, en cuyo caso se contactará con el cliente a efectos de informarle de las mismas.

Un Prestador cualificado debidamente acreditado realizará una visita durante la cual llevará a cabo la revisión de la instalación eléctrica atendiendo a los parámetros exigibles según normativa vigente en la Comunidad Autónoma donde se ubica la instalación, para asegurar que la instalación eléctrica está en buen estado y que cumple todos los requisitos exigidos para el suministro eléctrico de conformidad con lo establecido en la normativa que sea de aplicación según la fecha de realización o modificación de la instalación:

- Anterior a 2002: Real Decreto 2413/1973 por el que se aprobó el Reglamento de Baja Tensión.
- Desde 2002: Real Decreto 842/2002 y sus Instrucciones Técnicas Complementarias.

En caso de que la instalación actual del cliente no cumpla lo requerido, será necesario realizar modificaciones a la instalación para adecuarla a normativa, antes de proseguir con la realización del Boletín. Las modificaciones de la instalación están expresamente excluidas de las coberturas de este Servicio y en caso necesario, su coste será facturado por el Prestador al Cliente, previa aceptación por éste del presupuesto correspondiente que se emitirá sin coste alguno para el Cliente. (Ver Condición 4). No obstante, Endesa ha negociado para sus clientes, un baremo de precios con el Prestador para la adecuación de las instalaciones a la normativa, que contempla precios de mano de obra, desplazamiento si es necesario y materiales de uso más frecuente.

El presente Servicio incluye la confección de la documentación técnica necesaria por parte del Prestador, que describe las características de la instalación, de acuerdo a lo especificado en la Instrucción ITC-BT-04, de Documentación y puesta en servicio de las instalaciones para aquellas instalaciones que sólo necesiten MTD (Memoria Técnica de Diseño). Si la instalación precisa de un Proyecto previo, según art. 3 de la ITC-BT-04, este trabajo se presupuestará a parte (Ver Condición 4).

Finalmente, si la instalación está realizada de conformidad con la normativa que le sea de aplicación y de acuerdo con la documentación técnica, el Prestador emitirá un Certificado de Instalación Eléctrica (“el Certificado”), en tal sentido, y tramitará el registro de la instalación ante el Organismo competente de la Comunidad Autónoma (OCA) donde se ubica la instalación.

Endesa no mediará en modo alguno entre el Prestador y el Organismo de control competente en el proceso de tramitación, registro y obtención del certificado. Siempre es un Prestador cualificado y acreditado quien tramita, presenta y firma bajo su propia responsabilidad que la instalación está en buenas condiciones.

Una vez obtenido el Certificado sellado por el Organismo de control competente y sus copias diligenciadas necesarias para la constancia de cada interesado, el Prestador lo enviará a Endesa, quien entregará su copia al cliente. En caso de que el cliente tenga pendiente una solicitud de suministro

eléctrico con esta compañía, ésta procederá a tramitarla automáticamente con la compañía distribuidora.

4. FUERA DE ALCANCE. EXCLUSIONES

Quedan excluidas las actuaciones no mencionadas expresamente como cubiertas y, en particular:

- a) Las modificaciones de la instalación necesarias para adecuarla a normativa y que pueda ser certificada. La realización de modificaciones a la instalación no está cubierto en este Servicio y será objeto de un presupuesto a parte por parte del Prestador, de acuerdo al baremo que Endesa ha negociado para sus clientes al que se hace referencia en el apartado anterior.
- b) La realización de un Proyecto previo para las instalaciones que lo necesiten, según art.3 de la ITC-BT-04, no está cubierto en este Servicio y será objeto de un presupuesto a parte por parte del Prestador.

5. PRECIO

El Cliente viene obligado al pago a Endesa de los precios que integran el Servicio contratado y que figuran en las Condiciones Particulares.

Cualquier tipo de promoción, descuento y/o complemento sobre el precio ofrecido al Cliente por parte de Endesa se limitará a las circunstancias específicas para las que se otorgaron o al tiempo de duración establecido en aquellas sin generar consolidación o derecho alguno al Cliente en el mantenimiento del citado precio.

6. FACTURACIÓN Y PAGO

Endesa facturará la cantidad a abonar por el Cliente derivada del presente Contrato. La citada cantidad será pagada mediante domiciliación bancaria en la cuenta designada por el Cliente. La fecha en la que se debe realizar el pago será la de recepción, por la entidad bancaria en la que se ha realizado la domiciliación, de la comunicación con el importe a abonar. No obstante lo señalado, de haberse procedido a la contratación del suministro con Endesa Energía S.A.U., se autoriza expresamente a que los importes correspondientes al Servicio puedan ser incluidos en la factura del “Contrato de Suministro” de energía.

La factura no abonada en su totalidad en la fecha prevista por causas no imputables a Endesa tendrá la consideración de deuda vencida, pudiendo ser susceptible de ejecución inmediata. Igualmente, el impago de la factura devengará, sin necesidad de previo requerimiento, intereses de demora para personas físicas del interés legal del dinero (incrementado en dos puntos porcentuales) y para empresarios/empresas según lo establecido para ello en Ley 3/2004 de 29 de diciembre, y cualquier otra norma de rango legal que la modifique o desarrolle, aceptando ambas partes el sometimiento a dicho texto normativo en todos sus aspectos y obligaciones y sin perjuicio de lo establecido en el resto de Condiciones Generales y/o Específicas. Asimismo, el Cliente queda expresamente informado de que, de no atender el plazo para ello y siempre que se cumplan la totalidad de los requisitos establecidos en los artículos 38 y siguientes del RD 1720/2007, de 21 de diciembre, los datos relativos al incumplimiento de pago podrán ser comunicados por Endesa a los servicios de información de incumplimiento de obligaciones dinerarias.

En caso de tener contratados otros servicios con Endesa y fuesen efectuados pagos parciales, el Cliente podrá, conforme al Código Civil, establecer el criterio de aplicación de los mismos. De no ejercitar esta facultad y una vez cubiertos los intereses y gastos, los pagos efectuados se imputarán a las facturas vencidas de mayor antigüedad de cualquier suministro o servicio prestado por Endesa.

7. GARANTÍAS Y RESPONSABILIDADES

El presente Servicio no contempla actuación alguna del Prestador que modifique en modo alguno la instalación.

En caso de ser necesaria la realización de alguna actuación sobre la instalación para adecuarla a la normativa vigente, previa a la emisión del Certificado, las garantías y responsabilidades sobre dicha actuación serán las que el Prestador ofrezca al cliente en el momento de ofrecer y presupuestar su servicio. Así pues, ese Servicio en todo caso correrá a cargo del Prestador y está fuera del alcance de este contrato.

Endesa presta este Servicio en calidad de Gestor, recayendo en el Prestador, que es quien realiza los trabajos al Cliente, toda responsabilidad de garantizar que la instalación está en buenas condiciones en el momento de emitir el Certificado, el cual se responsabiliza con su firma ante el Organismo de Control competente, exonerando a Endesa de toda responsabilidad en este aspecto.

Ni Endesa y ni el Prestador serán responsables de los daños personales o materiales resultantes de un uso o conservación indebidos de los elementos de la instalación cubiertos en el presente contrato. Endesa y el Prestador tampoco serán responsable de los daños causados a terceros por los elementos cubiertos por el presente contrato ni de los daños ocasionados a dichos elementos por heladas, incendios, explosiones, inundaciones u otras catástrofes. Del mismo modo no será causa de responsabilidad el normal desgaste de la instalación.

8. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del Contrato las siguientes:

- a) El incumplimiento de cualquier obligación dimanante del Contrato, incluyendo expresamente el impago de cualquiera de las facturas emitidas.
- b) En caso de que el Prestador resuelva que la instalación necesita modificación o proyecto para su adecuación a normativa, y el Cliente no acepte el Presupuesto a parte que el Prestador le ofrezca para realizar dichas modificaciones o proyecto, el Cliente podrá resolver el presente Contrato abonando sólo la cantidad establecida en las Condiciones Particulares en concepto de desplazamiento y mano de obra dedicados en caso de haberse realizado visita al domicilio del Cliente.
- c) Siempre que tenga la consideración de “consumidor” (art. 3 RD Legislativo 1/2007), el Cliente podrá desistir sin coste alguno en el plazo de 14 días naturales desde la suscripción del presente Contrato o desde su recepción en el caso de contratación por vía telemática o telefónica y siempre y cuando durante ese período no se haya prestado el Servicio, para lo cual se facilita en este acto la información al efecto.

En caso de impago por parte del Cliente, y sin perjuicio de lo establecido en la Condición 6ª, Endesa podrá dar lugar a la resolución del presente contrato si, transcurridos 15 días naturales desde la presentación al cobro a la entidad financiera donde el Cliente tenga domiciliado el pago de la factura, ésta no hubiera sido satisfecha íntegramente.

Disputabilidad: el presente Contrato se concierne sobre las circunstancias declaradas por el Cliente referentes a la Instalación, las cuales constituyen la base para la aceptación del Contrato por el Prestador y fundamentan la validez del Contrato.

Por tanto, el Cliente afirma que los datos aportados relativos a la Instalación y a él mismo son ciertos y se obliga a comunicar a Endesa todas las variaciones que puedan producirse respecto a las circunstancias reales de la Instalación y el Cliente. Endesa podrá rescindir unilateralmente el Contrato

durante los 30 días siguientes a la fecha en la que haya tenido conocimiento de la inexactitud, reserva, omisión o variación de las circunstancias reales referidas a la Instalación y al Cliente, sobre las que se fundamenta la validez del Contrato. Asimismo, se reserva el derecho a rescindir unilateralmente el Contrato si detectase que las instalaciones del Cliente incumplen lo establecido en la normativa legal y técnica aplicable o en el caso de que, detectado un problema que afecte a la seguridad de personas o cosas, el Cliente no aceptase la modificación/ reparación de las mismas.

Ante la imposibilidad de contactar con el Cliente para concertar la visita en el período de 15 días desde la fecha de entrada en vigor del contrato, Endesa se reserva el derecho de resolver el Contrato, comunicándolo previamente al Cliente.

9. CESIÓN

Endesa podrá ceder el presente Contrato y sus derechos y obligaciones a cualquier empresa que pueda prestar en cualquier momento y durante la vigencia del presente contrato el servicio objeto del mismo, siendo suficiente a tal efecto realizar la correspondiente comunicación al Cliente.

10. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN

El presente Contrato estará regido y será interpretado de acuerdo con la ley española aplicable. En el caso de que se produzca cualquier discrepancia o controversia con motivo de la interpretación, aplicación o ejecución del presente Contrato, se someterá a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales correspondientes al lugar donde radique la Instalación de la que es titular el Cliente y para la que se presta el servicio, salvo para los empresarios que se someterán expresamente a los Juzgados de la capital de la Provincia en la que radique su domicilio social.

11. COMUNICACIONES Y ACCIÓN COMERCIAL

Las partes acuerdan y consienten de manera expresa que todas las cuestiones relacionadas con el desarrollo y ejecución del Contrato así como con las ofertas de productos y servicios, incluida la validez y eficacia en la realización de notificaciones que Endesa pueda llevar a cabo al Cliente a tal efecto, puedan ser realizadas por correo ordinario, medios telefónicos, electrónicos o telemáticos (incluyendo SMS y/o sistemas de códigos concretos de identificación o de claves específicas de seguridad que puedan ser facilitados para estos fines por Endesa) o por cualquier otro soporte duradero que garantice la comunicación. En los casos en que así pueda ser exigido por normativa específica, dicho consentimiento se extenderá igualmente a las posibles visitas a domicilio concertadas o no que puedan ser realizadas por personal de la red de ventas de Endesa debidamente identificado.

En caso de contratación telefónica o electrónica del Servicio y siempre que el Cliente se haya puesto en contacto con Endesa, una vez se proceda a la grabación o registro por Endesa, las presentes Condiciones Generales, Particulares y/o Anexos que conforman el Contrato y que se remiten tendrán la consideración de confirmación documental del consentimiento previamente otorgado de acuerdo con lo dispuesto en el RD Legislativo 1/2007. A esos efectos, el Contrato se entenderá perfeccionado desde el momento de la grabación o registro del consentimiento sin necesidad de que sea validado con la firma del Cliente. En el caso de que sea Endesa quien se ponga en contacto con el Cliente, se entenderá perfeccionada la contratación cuando el Cliente haya aceptado la oferta mediante su firma o mediante el envío de su acuerdo por escrito a través de los medios establecidos (papel, email, fax o SMS). Todo ello sin perjuicio del derecho de desistimiento que asiste al Cliente. Ambas partes acuerdan dotar de eficacia jurídica y plena validez al consentimiento y aceptación expresado por el Cliente a través de los medios anteriormente citados así como al expresado por éste mediante las claves y/o códigos facilitados por Endesa en los términos que se hayan indicado para su utilización, de forma que permitan la identificación personal del Cliente.

Endesa no asumirá responsabilidad alguna por la actuación de los operadores de los medios de comunicación (teléfono, correos, Internet, etc.) ajenos a esta compañía utilizados por los Clientes así como a los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por la no recepción o de la recepción tardía de comunicaciones por causa imputable exclusivamente a dichos operadores y en aquellas casusas en las que no se pueda tener un control directo por Endesa (tales como virus informáticos en sus equipos, o el compromiso de claves, elementos de seguridad o identificativos).

12. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

1. Responsable del tratamiento de datos personales

El responsable del tratamiento de sus datos personales es Endesa Energía, S.L.U. (“Endesa Energía”) con CIF A81948077. Los datos de contacto del responsable son los siguientes:

Dirección postal: C/ Ribera del Loira, 60. 28042-Madrid.

2. Finalidad del tratamiento de datos personales

Tratamientos obligatorios

Los datos del cliente serán tratados con la finalidad de prestar el servicio de gestión del Boletín Eléctrico.

Adicionalmente, Endesa Energía podrá tratar sus datos personales para dar cumplimiento a cualquier obligación legal que le incumba, específicamente obligaciones relacionadas con la regulación del mercado energético o la normativa mercantil, entre otras.

Tratamientos voluntarios

También se podrán realizar otros tratamientos de sus datos personales que no responden a la necesidad de ejecutar un contrato o cumplir con una obligación legal y a los que podrá no prestar su consentimiento u oponerse.

Así, siempre y cuando usted no se haya opuesto en la llamada de contratación, podrá recibir, por cualquier canal de comunicación (incluidos, entre otros, el correo electrónico, el SMS y las llamadas telefónicas), información sobre productos o servicios similares a los contratados ofrecidos por Endesa Energía que puedan ser de su interés. Para ello, se podrán analizar sus datos personales a fin de elaborar un perfil con los mismos que permita que dichas comunicaciones comerciales se ajusten todo lo posible a sus necesidades y preferencias. En este análisis se podrán tener en cuenta sus datos demográficos y datos sobre otros productos de la compañía que haya contratado. En todo caso, usted solo podrá recibir comunicaciones comerciales de este tipo mientras siga siendo cliente de Endesa Energía.

Plazo de conservación de los datos personales

Los datos personales de los clientes serán conservados mientras sean necesarios para la prestación de los servicios recogidos en el presente contrato. En el momento en que no sean necesarios para esta finalidad, los datos serán bloqueados durante el periodo en el que puedan ser necesarios para el ejercicio o la defensa frente a acciones administrativas o judiciales y solo podrán ser desbloqueados y tratados de nuevo por este motivo. Superado este periodo, los datos serán definitivamente cancelados.

3. Destinatarios de los datos personales

Sus datos personales podrán ser cedidos a Administraciones, Autoridades y Organismos Públicos, incluidos Juzgados y Tribunales, cuando así lo exija la normativa aplicable.

También podrán tener acceso a sus datos personales los proveedores de servicios que Endesa Energía contrate o pueda contratar y que tengan la condición de encargado de tratamiento, incluidos aquellos proveedores que puedan estar ubicados fuera del Espacio Económico Europeo y no proporcionen un nivel de protección de datos equiparable al de la Unión Europea, en cuyo caso Endesa Energía adoptará las medidas necesarias de seguridad y velará por el mantenimiento del deber de secreto y el tratamiento confidencial de sus datos de carácter personal.

4. Legitimación para el tratamiento y cesión de datos personales

Como ya se ha indicado, la base legal para el desarrollo de las finalidades incluidas en el apartado anterior como “*tratamientos obligatorios*” será la ejecución de un contrato o el cumplimiento de obligaciones legales que resulten de aplicación. Por lo tanto, la negativa a suministrar los datos personales solicitados, o la entrega de datos inexactos o incompletos, podría ocasionar la imposibilidad de prestarle los servicios contratados de forma adecuada. Los usuarios se hacen responsables de la veracidad de los datos facilitados, así como de comunicar a Endesa Energía cualquier modificación de los mismos.

Los tratamientos que se realizan con la finalidad de remitirle comunicaciones comerciales sobre productos o servicios de Endesa Energía similares a los contratados tendrán como base legal el interés legítimo de Endesa Energía. Por este motivo, usted podrá oponerse a los mismos en el momento de facilitar los datos marcando la casilla recogida en el punto anterior o en cualquier momento posterior. Encontrará la información necesaria para ejercer su derecho de oposición en el apartado 5 siguiente, “*Derechos del interesado en relación con el tratamiento de sus datos personales*”.

Los tratamientos que se realizan con la finalidad de remitirle comunicaciones comerciales sobre otros productos o servicios ofrecidos por Endesa Energía, tendrán como base legal el consentimiento que usted pueda haber prestado. Por ello, en tanto no retire el consentimiento, es posible que continúe realizando comunicaciones de este tipo.

El uso de los servicios ofrecidos por Endesa Energía nunca quedará supeditado a que usted preste los consentimientos solicitados. En todo caso, le recordamos que si prestó su consentimiento tiene derecho a retirarlo en cualquier momento sin que ello tenga ninguna consecuencia en los servicios o productos que haya contratado o de los que sea beneficiario. Encontrará la información necesaria para ejercer su derecho a retirar el consentimiento en el apartado 5 siguiente, “*Derechos del interesado en relación con el tratamiento de sus datos personales*”.

5. Derechos del interesado en relación con el tratamiento de sus datos personales

Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y en los casos y con el alcance que establezca la normativa aplicable en cada momento.

También tiene derecho a retirar el consentimiento si lo hubiera prestado y a oponerse a recibir comunicaciones comerciales.

Para ejercer estos derechos podrá dirigirse a Endesa Energía por alguno de los siguientes canales:

- Correo postal, adjuntando fotocopia de su D.N.I., pasaporte o cualquier otro documento identificativo, y petición en que se concrete la solicitud al Apartado postal 1128, 41080 – Sevilla, A/A. Endesa Operaciones y Servicios Comerciales.
- Correo electrónico a la dirección solicitudeslopd@endesa.es con la siguiente información: nombre y apellidos del interesado, domicilio a efectos de notificaciones, fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o cualquier otro documento identificativo, y petición en que se concrete la solicitud.

Se le informa, asimismo, de su derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

6. Origen de los datos

Los datos personales objeto de tratamiento por Endesa Energía son los facilitados por usted para la contratación de los servicios a los que se refiere el presente contrato. En ocasiones, dichos datos pueden ser enriquecidos con datos obtenidos de fuentes accesibles al público y otras fuentes de información específica sobre el mercado energético español.

13. INFORMACIÓN Y/O RECLAMACIONES

El Cliente podrá solicitar información, realizar las reclamaciones que estime pertinentes en relación con el presente Contrato, así como confirmar la contratación a través de cualquiera de los siguientes medios: por escrito al domicilio social de Endesa, a través de la web www.endesaonline.com o de la dirección atencionalcliente@endesaonline.com, a través del teléfono gratuito de Atención al Cliente 800 76 09 09, así como en cualquiera de nuestras Oficinas Comerciales o Puntos de Servicio Endesa consultables en todo momento a través de cualquiera de los anteriores medios.

Fecha

Cliente

Endesa Energía, SAU

Fdo:

DNI:

INFORMACIÓN DE DERECHO DE DESISTIMIENTO

Como consumidor (art. 3 RD Legislativo 1/2007), tiene usted derecho a desistir del presente contrato en un plazo de 14 días naturales sin necesidad de justificación y a contar desde la celebración del contrato. Para ejercer este derecho, deberá usted notificarnos a la dirección que figura más abajo su decisión de desistir del contrato a través de una declaración inequívoca (por ejemplo, una carta enviada por correo postal, fax o correo electrónico).

Podrá utilizar el modelo de formulario de desistimiento que figura a continuación. Su uso no es obligatorio.

Para cumplir el plazo de desistimiento, basta con que la comunicación relativa al ejercicio por su parte de este derecho sea enviada antes de que venza el plazo correspondiente.

Consecuencias del desistimiento: En caso de desistimiento por su parte, siempre y cuando el Servicio no haya sido prestado, le devolveremos todos los pagos recibidos de usted en relación al mismo, sin ninguna demora indebida y, en todo caso, a más tardar 14 días naturales a partir de la fecha en la que se nos informe de su decisión de desistir del presente contrato. Procederemos a efectuar dicho reembolso utilizando el mismo medio de pago empleado por usted para la transacción inicial, a no ser que haya usted dispuesto expresamente lo contrario; en todo caso, no incurrirá en ningún gasto como consecuencia del reembolso.

Por último, si usted ha aceptado que la prestación del Servicio pueda dar comienzo durante el período de desistimiento, nos abonará un importe proporcional a la parte ya prestada del servicio en el momento en que nos haya comunicado su desistimiento, en relación con el objeto total del Contrato

FORMULARIO DE DESISTIMIENTO

Endesa Energía, SAU
Apartado 818
08080 Barcelona

Muy señores míos,
Por la presente le comunico que desisto del siguiente contrato:

Fecha y Firma:

Apellidos,				
NIF:		Nº Cto. ⁽¹⁾ o		Fecha

(1) Número de contrato incluido en la esquina superior derecha del documento.

.....